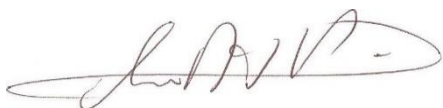


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con renuncia del poder de la parte demandante. Sírvasse proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 26 de julio de 2021.



LUIS HORACIO PELAEZ OCAMPO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNCICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Hernando Franco Bejarano, como apoderado del Banco Caja Social BCSC, conforme dispone el art. 76 CGP.

Se requiere a la parte demandante para que constituya nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ